

Constancia secretarial: Manizales, ocho (058) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado oficio del Banco AV-Villas con el que dan respuesta a la prueba decretada dentro del proceso con el n. ° 17001-40-03-011-2020-00168-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo instaurado por la Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso – Capecoop contra Luz Enelia Jaramillo Ospina, radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00168-00.

En providencia del 15 de febrero de la presente anualidad, por solicitud de la parte demandada fue decretada como prueba documental oficiar al Baco AV Villas; para los fines pertinentes, se agrega y pone en conocimiento la respuesta dada por la entidad mediante oficio 168403.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c63fc3b72233e30ada82a2998c46c5ed66fe0cd699c273c342beccf7eea7ffd

Documento generado en 08/03/2021 01:49:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>